

Discurso de la Campaña Latinoamericana por el Derecho a la educación ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Washington DC, 6 de noviembre de 2009.

Señora presidenta, Señores Comisionados,

La educación es un derecho humano fundamental, inalienable, que se afirma en los distintos ordenamientos jurídicos internacionales y nacionales. Hace 60 años, la Declaración Universal de los Derechos Humanos consagró que **todos y todas** tienen derecho a la educación, la cual debe ser gratuita y obligatoria, sin discriminación, precepto reafirmado desde entonces, incluso por el Protocolo de San Salvador.

Sin embargo, las personas con discapacidad constituyen actualmente uno de los grupos más discriminados, pues tienen negados muchos de sus derechos, entre ellos el derecho a la educación. Históricamente, las personas con alguna o con múltiples discapacidades están restringidas al hogar o a instituciones llamadas comúnmente “instituciones de educación especial”, que resultan siendo instituciones segregadas, **violando el derecho inalienable que tienen a la educación pública, obligatoria y gratuita en instituciones que ofrecen educación básica regular.**

El sistema regular de educación debe ser inclusivo, capaz de hacer ajustes y responder a las especificidades y necesidades de sus alumnos y alumnas, entre ellos los que tienen alguna discapacidad. Un sistema educativo inclusivo es aquel que acoge la pluralidad y garantiza la igualdad de oportunidad para todos y todas; prohíbe las prácticas discriminatorias, y promueve la valoración de las diferencias. Una educación inclusiva garantiza no solamente acceder a ella, sino también permanecer en ella. Una educación que sea aceptable, pertinente, relevante, y adaptable, capaz de responder a las necesidades y especificidades de sus estudiantes,.

La educación inclusiva valora la diferencia en detrimento de la homogeneidad y el aprendizaje a través de la cooperación, así, ofrece a **todos** y todas mayores y mejores oportunidades, beneficiando a todo el colectivo y no sólo los y las estudiantes con discapacidad. La convivencia en y con la diversidad es el mejor ambiente para impulsar el pleno desarrollo de la persona, el respeto a los derechos humanos, las libertades fundamentales, y la paz – el fin último de la educación.

En las dos últimas décadas, el concepto de Educación Inclusiva constituye un avance frente al de “Educación Especial” y esto se observa en los nuevos marcos jurídicos internacionales y nacionales, siendo la propia Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, un hito en este sentido.

Esta Convención es de suma importancia pues explica que la discriminación contra las personas con discapacidad se manifiesta con base a cualquier distinción, exclusión o restricción que tenga como

efecto impedirles el ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales. La distinción solo se justifica si está al servicio de una mejor y mayor inclusión. Por ejemplo, distribuir libros en Braille a personas ciegas es una diferenciación fundamental para su inclusión en la escuela regular. Pero segregados frente a los demás negándoles el acceso a la educación regular es una violación que debe ser superada.

En el mismo sentido, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU, aprobada en 2006, reafirma la necesidad de un sistema de educación inclusivo para todos los niveles de manera que niños y niñas con discapacidad no queden excluidos de la enseñanza primaria gratuita y obligatoria ni de la enseñanza secundaria. Para ello, la Convención señala que debe hacerse “**ajustes razonables** en función de las necesidades individuales”; ofrecer el “**apoyo necesario** para facilitar su formación efectiva”; y proporcionar “**medidas de apoyo personalizadas**” – siempre de conformidad con el objetivo de la plena inclusión”.

Señora presidenta, señores comisionados, pese a los avances en la legislación internacional y en algunas legislaciones nacionales de la región, encontramos una enorme brecha entre los principios y la práctica.

En primer lugar, hay una notable ausencia de información confiable sobre el número y ubicación de niños, niñas, adolescentes y personas adultas con discapacidad - y más aún sobre su situación educativa. La falta de información los invisibiliza, lo cual hace difícil el desarrollo de políticas públicas para esta población.

Los escasos datos de que disponemos revelan una situación alarmante en América Latina y el Caribe. De acuerdo a los números del Banco Mundial, sólo entre el 20% y el 30% de los niños y niñas con discapacidad asisten a la escuela en la región. Los demás, están fuera.

Muchas veces empiezan los estudios, pero los abandonan prontamente por no contar con la estructura o ambiente adecuado que propicien su permanencia, o por ser discriminados. El acceso a la educación varía según el tipo y el grado de discapacidad, y la gran mayoría de las matrículas se concentra en la educación primaria. Los niveles de analfabetismo son bastante más altos entre la población con discapacidad, llegando algunas veces a ser cinco veces más altos que los promedios nacionales.

Algunos ejemplos a nivel nacional son significativos:

- En **Bolivia**, se estima que más de un 75% de los niños y niñas con discapacidad no reciben ningún tipo de educación.
- En **México**, el promedio nacional de escolaridad de las personas con discapacidad es de solamente 3,8 años, lo que sabemos, es absolutamente insuficiente.

- En **Nicaragua**, cerca del 10 % de la población entre 6 y 19 años con discapacidad se encuentra matriculada en la escuela regular . El 90% queda fuera.
- En **Perú**, se calcula que por lo menos el 87% de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en edad escolar se encontraría fuera del sistema educativo.

Por lo general, existen dos obstáculos estructurales para que las personas con discapacidad ejerzan su derecho a la educación: estas son la **visión estereotipada y la discriminación de** las personas con discapacidad y la **escasez de recursos** destinados a la educación inclusiva.

Se asume la discapacidad como un fenómeno homogéneo, y se difunde la idea errónea de discapacidad como sinónimo de *incapacidad*. La Convención sobre la Discapacidad de la ONU afirma que no es la "discapacidad" lo que obstaculiza la participación en la sociedad, sino mas bien es la sociedad la que pone barreras con su actitud. Además, hay un notable desconocimiento sobre la temática de la discapacidad entre los y las educadoras, padres y madres de familia y población en general, lo que se convierte fácilmente en discriminación.

Otros obstáculos pueden ser observados en América Latina y el Caribe, con respecto a las cuatro dimensiones del derecho a la educación, que son disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad.

Con relación a la **disponibilidad** de la educación, se nota que en todos los países de la región, hay una limitada cobertura de escuelas inclusivas así como una escasez de servicios de educación especializados, que complementen la acción de la escuela regular. Con relación a la **accesibilidad**, se observan muchas barreras. Hay un rechazo sistemático a la matrícula de niños y niñas con discapacidad en escuelas regulares, públicas y privadas, evidenciando una fuerte discriminación. De hecho, un estudio encargado por el Ministerio de la Educación de Brasil en este año señaló que un 96,5% de sus entrevistados (entre estudiantes, padres y madres, cuerpo docente) tienen algún nivel de prejuicio contra las personas con discapacidad. Además, en muchos casos , la escuela exige cobros adicionales a las personas con discapacidad , obstaculizando económicamente el acceso y violando el precepto de gratuidad de la educación. Por último, hay muchos obstáculos geográficos en el acceso de personas con discapacidad, como la dificultad de transporte y desplazamiento.

Con relación a la **aceptabilidad**, los impedimentos no son menores. Un obstáculo central relacionado a una baja calidad educativa es la carencia de formación inicial y permanente de los y las docentes, quienes no están preparados para responder a las necesidades especiales de la población con discapacidad ni tampoco para resolver conflictos originados por la discriminación.

Asimismo, las escuelas de la región siguen pensando que son las personas con discapacidad las que deben adaptarse a la escuela, cuando son en verdad las escuelas las que deben hacer los ajustes necesarios para atender a los estudiantes con discapacidad. La mayoría de ellas no ha realizado las

adecuaciones necesarias para el acceso y circulación de personas con discapacidades motoras y/o sensoriales. De otro lado, los materiales no se adecuan a esa población, no se considera, por ejemplo, tener libros en Braille o intérpretes de lenguaje de señas. Por lo tanto, afirmamos que nuestros países siguen en deuda con **adaptabilidad de la educación, una de las dimensiones fundamentales para el ejercicio del derecho a la educación.**

Para terminar, afirmamos la obligación que tienen los Estados que han ratificado el Protocolo de San Salvador, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU de adoptar medidas para que personas con diferentes tipos de discapacidad puedan ejercer su derecho a la educación en igualdad de condiciones que el resto de la población. De otra parte, los Estados que todavía no han ratificado estas Convenciones y Protocolos, deben ser impulsados a hacerlo lo más pronto posible.

Estas son algunas de las preocupaciones que nos motivaron a solicitar esta audiencia. Las encontrarán en forma más detallada en el informe que presentamos y la Campana Latinoamericana por el Derecho a la Educación y sus coaliciones nacionales quedan a su disposición para continuar con el diálogo que aquí hemos iniciado.

Muchas gracias.